

Concejo Municipal de Sucre

Sucre Papital del Estado Plurinacional de Solivia



RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE No. 377/15

anchura Sucre. 08 de Octubre de 2015

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota de 05 de septiembre de 2015, el Director de Gestión Social y la Secretaria Municipal de Desarrollo Humano y Social del G.A.M.S, hace conocer al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, que tienen programado realizar la FERIA EN CONMEMORACIÓN AL DÍA DE LA MUJER, el 12 de octubre de 2015. de Hrs. 09:00 a 15:00, con ese antecedente, solicitan la autorización de un espacio en el Parque Bolívar.

Que, en Sesión Plenaria Distrital de 08 de octubre de 2015, realizada en el Coliseo de Lajastambo, Distrito - 3, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo las normas y los procedimientos establecidos, ha determinado, AUTORIZAR en la vía de excepción el uso del Parque Bolívar, con la finalidad de realizar una FERIA EN CONMEMORACIÓN AL DÍA DE LA MUJER, el 12 de octubre de 2015, de Hrs. 09:00 a 15:00 respectivamente...

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA". ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán quardar correlatividad en su numeración...'

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobierno Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones: RESUELVE:

Artículo 1º.- AUTORIZAR en la vía de excepción el uso del Parque Bolívar, con la finalidad de realizar una FERIA EN CONMEMORACIÓN AL DÍA DE LA MUJER, el 12 de octubre de 2015, de Hrs. 09:00 a 15:00 respectivamente, que se encuentra sujeto a una Agenda Oficial, conforme solicitan el Director de Gestión Social y la Secretaria Municipal de Desarrollo Humano y Social,

Artículo 2º.- Los Organizadores del referido evento, deben tomar todas las previsiones, en coordinación con las instancias y autoridades que correspondan, para esta finalidad.

Artículo 3º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

BOIN

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Santiago Vargas Beltrán

PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

Arg. Efraih Balcera Flores CONCEJAL SECRETARIO H.C.M.